

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE
YUCATÁN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL CATASTRO.

CONVOCA

A LOS ASPIRANTES A OBTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 175 BIS, 175 TER Y 175 QUÁTER, DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, 9 FRACCIÓN IX Y 14 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VALUACIÓN INMOBILIARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES.

BASES

PRIMERA. PARA OBTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

1. Llenar, en línea, el formato digital autorizado por el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, que se encontrará disponible en la plataforma digital del Instituto en la página web:
<https://sistemaavaluos.insejupy.gob.mx/>
2. Al llenar el formato de solicitud en línea, deberá adjuntar los siguientes documentos, en "Formato de Documento Portátil" (Portable Document Format o PDF), de forma digital:
 - a) Copia de la Identificación oficial (INE o Pasaporte). En caso de ser extranjero deberá adjuntar copia del pasaporte, así como el documento migratorio o autorización del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Educación Pública, para ejercer profesionalmente.
 - b) Cédula profesional de especialista o maestro en valuación inmobiliaria expedida y registrada por la autoridad competente.
 - c) Carta firmada por el interesado en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, tener como mínimo dos años de experiencia en el ámbito valuatorio y conocer las prácticas inmobiliarias del estado de Yucatán, la cual será firmada electrónicamente al momento de llenar la solicitud digital; debiendo acreditar que cuenta con la experiencia mínima de dos años con los documentos que lo avalen. (Constancia de Registro como

Perito en el Poder Judicial del Estado y/o Constancia de pertenecer a alguna asociación cuya finalidad sea la valuación inmobiliaria en el Estado debiendo especificarse la fecha de su registro).

- d) Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses previos al momento de la solicitud de registro.
- e) Carta firmada por el interesado en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, el no desempeñar ni haber desempeñado dentro de los seis meses previos a la presentación de la solicitud de inscripción al padrón, empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública federal, estatal o municipal, la cual será firmada electrónicamente al momento de llenar la solicitud digital.
- f) Constancia de acreditación expedida por la Dirección del Catastro del Estado de Yucatán, de este Instituto, misma que deberá presentar una vez sea aprobada la evaluación aplicada.
- g) Los dos últimos trabajos valuatorios elaborados por el aspirante.
- h) Asimismo, deberá contar con la firma electrónica avanzada, otorgada por el Servicio de Administración Tributaria.

Para el caso de los corredores públicos que deseen inscribirse en el Padrón de Peritos del Estado de Yucatán, únicamente deberán llenar el formato de solicitud correspondiente a través de la plataforma del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, e ingresar el documento que contenga el registro o habilitación vigente que lo acredite como corredor público emitido por la Secretaría de Economía.

SEGUNDA. DE LA INSCRIPCIÓN A LA EVALUACIÓN.

El registro se llevará a cabo del día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro al once de enero del año dos mil veinticinco en la plataforma digital del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán en el horario de 08:00 a 20:00 horas donde se enviará toda la documentación solicitada en esta convocatoria en "Formato de Documento Portátil" (Portable Document Format o PDF), suscrita con firma electrónica de la persona interesada.

TERCERA. DE LA CONCLUSIÓN DEL REGISTRO.

La conclusión del registro en la plataforma no implica el otorgamiento de la autorización para ejercer la práctica valuatoria vinculada a la validación de avalúos para efectos fiscales, ni en automático la inscripción en el padrón.



CUARTA. FECHA, HORA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación para los aspirantes a obtener el registro de perito valuador se llevará a cabo los **días catorce y quince de enero del año dos mil veinticinco**, de manera presencial, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, con una duración de dos horas en los horarios que se enlistan a continuación:

09:00 a.m. a 11:00 a.m.

12:00 p.m. a 14:00 p.m.

Los aspirantes deberán presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora de inicio de la evaluación mencionada para su recepción, en caso de que un aspirante registrado para la aplicación de la evaluación no asista en el día, hora y lugar convocado, perderá el derecho para su evaluación y deberá dar inicio nuevamente al procedimiento pertinente en el próximo periodo que se disponga para tal efecto.

QUINTA. ENTREGA DEL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN.

La entrega del certificado de acreditación o no acreditación se llevará a cabo de forma digital los **días veintitrés y veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco**, a través del correo electrónico proporcionado para su inscripción y en la plataforma digital:

<https://sistemaavaluos.insejupy.gob.mx/>

SEXTA. INCLUSIÓN EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES.

El Padrón de Peritos Valuadores actualizado con la inclusión de los peritos valuadores acreditados y que cumplan con los requisitos señalados en la Base Primera de la presente convocatoria, se dará a conocer mediante circular **el treinta de enero del año dos mil veinticinco**, la cual será publicada en la página web del Instituto <https://www.insejupy.gob.mx> y en las redes sociales del Instituto.

De igual manera, a los peritos valuadores referidos, se les hará llegar su usuario y contraseña al correo electrónico proporcionado para su inscripción.

SÉPTIMA. CUESTIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Dirección del Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.



OCTAVA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La solicitud de inscripción al padrón implica que los interesados consienten de manera expresa las bases de la presente convocatoria.

NOVENA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

El Aviso de Privacidad Integral del Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Yucatán, puede consultarse en la página del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, a través del enlace:

<http://bit.ly/4isDr3u>


M. en D. Dalia Isela Piña Alberto
Directora del Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán




Mtro. José Jacinto Sosa Novelo
Director General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán



Mérida, Yucatán a 10 de diciembre de 2024.